



COPIA

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Enero de 2016.

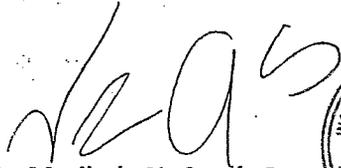
Licenciado
Gustavo Adolfo Manzanares Vaquero
Comisionado del IAP
Su Oficina.

Estimado Señor Comisionado Manzanares:

Reciba un cordial saludo y que el 2016 sea un año de abundantes bendiciones y muchos éxitos en sus delicadas funciones. Asimismo, tengo a bien notificarle que la Secretaría de Finanzas, quienes manejan el SIAFI-GES, actualmente están en proceso de organización para concentran a todas las instituciones gubernamentales, incluyendo **El Instituto Hondureño de Turismo (I.H.T.)**.

Debido a este nuevo proceso no será posible subir la información que normalmente subimos mes a mes, por ello adjuntamos la Circular N°: DGP-002-2016, e indica en inciso **E) CONSIDERACIONES GENERALES**, del Primer Párrafo, en la que indica que se normalizará el proceso, a partir del mes de mayo del presente año. Agradezco su comprensión debido a la organización que estamos sujetos a lo anteriormente detallado. Me es grato suscribirme de Usted, con todo respeto.

Atentamente,


Lic. Marihela N. García Saucedo
Gerente de Planeamiento y Desarrollo de Producto
Del I.H.T.



C: Lic. Lorna Cáliz. Oficial de Veeduría del A.I.P.
C: Archivo.



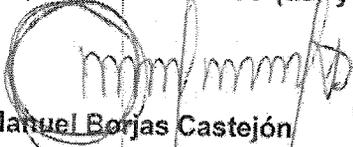
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. DGP - 002- 2016

PARA: Secretarios (as) de Estado, Presidentes (as) Ejecutivos (as), Secretarios (as) Ejecutivos (as), Gerentes Generales, Rectores (as) Universitarios (as) y Directores (as) Ejecutivos (as).

DE: 
Carlos Manuel Borjas Castejón
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

ASUNTO: Cumplimiento de las Disposiciones de Ejecución Presupuestaria 2016.

FECHA: 04 de febrero de 2016



El Gobierno de la República en aras de continuar realizando esfuerzos para reducir en forma real y sustancial el déficit fiscal, así como lograr la eficiencia y eficacia en la Administración Pública, considera necesario continuar observando medidas de austeridad y contención del gasto en todas las Secretarías de Estado, Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas.

Para tal propósito y en ámbito de su competencia esta Secretaría de Estado, solicita el estricto cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 168-2015 y publicado el 18 de diciembre 2015.

Conforme a lo anterior, emite los siguientes lineamientos para el control del Gasto Público.

A) DEVOLUCION DE INGRESOS

- Conforme a lo establecido en el Artículo 40 (D.L.168-2015), se solicita a todas la instituciones que recibieron fondos del Tesoro Nacional, depositar de forma inmediata, en la Tesorería General de la República, el remante de los recursos propios y/ o transferencias o cualquier otro concepto de ingresos no utilizados al termino del Ejercicio Fiscal 2015.
- Para la incorporación de recursos propios en las Instituciones de la Administración Central, se tendrá que enviar mensualmente la solicitud de confirmación de disponibilidad presupuestaria según lo captado en el mes anterior, a fin que la Dirección General de Presupuesto pueda dictaminar y coordinar con la Tesorería General de la Republica (TGR) el otorgamiento de la



-4-

- Para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y de computación, esta se limitará a las asignaciones aprobadas por el Congreso Nacional. En caso de requerir ampliaciones presupuestarias a estos objetos de gasto se deberá solicitar dictamen a esta Secretaría de Estado, para lo cual la Institución deberá justificar y presentar la documentación soporte necesaria para emitir el respectivo dictamen.

E) CONSIDERACIONES GENERALES

- Para efectos de la evaluación y seguimiento del Plan Operativo Anual. Esta se registrará en el sistema SIAFI-GES de manera acumulada lo correspondiente al primer trimestre, en el mes de abril; normalizándose esta actividad de forma mensual en el mes de mayo del presente año.
- El no cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria, implica sanciones, según lo indican las Disposiciones y demás leyes aplicables a la ejecución presupuestaria.
- Tomar en cuenta la Ley Orgánica del Presupuesto, las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto, y las Normas Técnicas de los diferentes Subsistemas del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- Todas las acciones de carácter presupuestario deberán respetar el crédito disponible limitándose a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto, por lo que se prohíbe adquirir compromisos fuera de las asignaciones aprobadas por el Congreso Nacional de la República, tal como lo establece el Artículo 201 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2016.
- Previo a la realización de cualquier gasto, se deberán elaborar los precompromisos correspondientes en el sistema, asegurándose que exista saldo presupuestario y que el gasto a realizar se encuentre en la Programación de Gasto Mensualizado y la respectiva Cuota de Compromiso.

CC: Gerentes Administrativos
CC: Archivo